

CONCEJO MUNICIPAL

021º SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 03 de mayo de 2017 y siendo las 10:18 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Sr. Alcalde don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

El Sr. Concejel don Manuel González, ausente en esta sesión, por encontrarse con Licencia Médica.

Se cuenta con la asistencia de don Rafael Concha Moreira Administrador Municipal.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

TABLA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN 017 Y 018
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE
4. INFORME DE COMISIONES
5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN
6. CONVENIO AD-REFERENDUM PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
CALLE SAN LORENCITO Km 0,0 AL 0,7 Km
7. CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL
8. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO
ADMINISTRATIVO
9. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
10. VARIOS

El Sr. Alcalde, somete a discusión y aprobación las siguientes actas:

- Sesión Ordinaria Nº 017 de fecha 12 de abril de 2017, aprobada sin observaciones.
- Sesión Ordinaria Nº 018 de fecha 17 de abril de 2017, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

Carta de Club de Cuecas Agua de Lágrimas que dice textualmente:

Por medio de la presente y junto con saludarles cordialmente, en representación del Club de Cuecas Agua de Lágrimas de Quilleco quisiera expresar a través de esta misiva, nuestros sinceros agradecimientos tanto al Alcalde como también al Concejo Municipal por su valioso aporte a nuestra agrupación, permitiendo con ello que pudiéramos participar y representar a nuestro querido Quilleco en el evento "Abril Cuecas Mil" de San Bernardo en Santiago, el cual se desarrolló el reciente fin de semana.



Junto con lo anteriormente expuesto, quisiéramos destacar la participación de la Concejala Pamela Vial Vega, como integrante y miembro fundador del Club de Cuecas Agua de Lágrimas, quien siempre ha trabajado para rescatar las tradiciones culturales de nuestras tierras.

Cabe indicar que nuestra agrupación estaría dispuesta a participar de cualquier actividad artística-cultural a la cual fuera invitada por parte del municipio.

Reiterando nuestros agradecimientos a su colaboración, se despide atentamente, la Directiva.

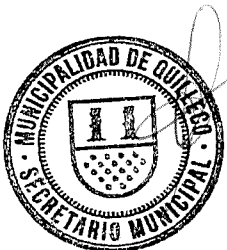
b) Correspondencia despachada

No hay.

3.- INFORME DEL ALCALDE.

El **Sr. Alcalde** informa al Concejo lo siguiente:

- a) Por solicitud de la Municipalidad, Vialidad inspeccionó los puentes de Coreo y Quilleco, los deterioros detectados no comprometen la estabilidad de su estructura, igual se hará trabajos de mantención de ambos puentes durante el mes de mayo.
- b) De acuerdo a la última reunión sostenida con Vialidad donde estuvo presente el Director Regional, don Carlos Sepúlveda, y el encargado provincial de programas, se estableció el compromiso que el día miércoles 3 de mayo llegaría la motoniveladora a la comuna para hacer los trabajos, informa que efectivamente ayer llegó la maquinaria al municipio y hoy empezaron los trabajos, el primer camino que van a realizar es Quilleco – Bajo Duqueco, mañana corresponde a Los Tableros – Villa Alegre, la próxima semana hacia Cañicura.
- c) Como Municipalidad se conversó con la empresa Forestal MININCO, para que facilite motoniveladora para reparar camino alternativo hacia la población San Lorencito.
- d) Se firmó contrato de esterilización de caninos y felinos, proyecto con fondos SUBDERE, por \$11.500.000.-, la fecha para el primer operativo es 9 y 10 de junio, se va esterilizar 500 mascotas entre perros y gatos, incluye machos y hembras, en las localidades de Quilleco, Canteras, San Lorencito, Villa Mercedes, dependiendo del número de animalitos sería también en Villa Las Flores. En primer lugar se hará una campaña de inscripción y se hará la difusión correspondiente. Estos proyectos por lo general van destinados a las mascotas que tienen dueño, la idea es cuidar a la mascota en su estado post operatorio, lo que no quita que igual se esterilice a otras mascotas y que alguien la cuide. También se va a entregar educación en cuanto al cuidado el día antes de la operación.
- e) Se está en la última etapa de preparación de Bases para Licitación de Mantención de Alumbrado Público Comunal.
- f) Se sostuvo reunión con encargado de Forestal MININCO y la consultora, respecto al APR de Casa de Tablas, se sabe que el pozo que se construyó en ese sector para iniciar el APR, no tiene la cantidad de agua suficiente, se va a tratar de ver dos posibilidades, de tomar la medida de cuanto entrega el pozo actualmente vigente, con el que riegan la cancha de futbol, la cantidad de litros por segundo que entrega, si fuera más de dos litros por segundo se podría utilizar el mismo pozo, de no ser así, habría que insistir con la excavación para ver si se encuentra agua. En primer lugar se contrataría una empresa que haga el estudio para ver si hay factibilidad de encontrar agua.
- g) Está pronto a licitarse el levantamiento topográfico del Liceo Francisco Bascañán Guerrero, destinado a regularizar el terreno, se debe recordar que el Ministerio de Educación traspasó el año 1991 esos terrenos a la Municipalidad, por lo que se debe lotear para desafectar la parte de educación y posteriormente ese lote destinarlo al CESFAM.
- h) Ayer en la tarde tuvo un desperfecto la retroexcavadora Municipal, se está revisando para determinar cual es su daño. Se espera no sea muy grave, considerando lo útil que es esta máquina para la comuna.
- i) **Sr. Secretario Municipal**, como parte del informe del Sr. Alcalde, procede a entregar información referente a la recepción de proyectos de subvención año 2017, que hasta el 30 de abril han ingresado a la Secretaría Municipal, además comunica que en conversación con el Sr. Alcalde se ha creído necesario recepcionar los proyectos rezagados hasta el día viernes 05 de mayo.



j) **Sr. Secretario Municipal**, como parte del informe del Sr. Alcalde, procede hacer referencia al documento que fue enviado por correo electrónico a cada uno de los integrantes del Concejo:

- Informe sobre licitaciones y adquisiciones realizadas por el Área Municipal durante el mes de abril de 2017, documentos que son parte integrante de la presente acta.

4.- INFORME DE COMISIONES

No hay.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN

El **Sr. Alcalde**, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria del Área Educación por mayores ingresos, la cual fue presentada en la sesión anterior:

FUENTES	\$ 15.778.636.-
----------------	------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
115.05.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	15.778.636.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		15.778.636.-

USOS	\$ 15.778.636.-
-------------	------------------------

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
215.21	GASTO EN PERSONAL	15.778.636.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		15.778.636.-

Don Javier Obanos en representación del Director DAEM indica que se solicita aprobación de esta modificación presupuestaria para ingresar recursos extraordinarios al presupuesto por concepto de SNED (Sistema Nacional de Evaluación Desempeño), para docentes por un monto total de \$ 12.556.581.- y para no docentes por un monto de \$ 856.452.- también hay un ingreso extraordinario por concepto de AVDI (Asignación Variable por Desempeño Individual) por un monto de \$2.365.603.-

Esta modificación es necesaria para cumplir con lo establecido en la Ley y corresponde a una asignación por el primer trimestre del presente año, son dineros destinados a gastos en personal los cuales están considerados hasta que se implemente la nueva carrera docente, aproximadamente a partir del mes de julio de este año.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria del Área Educación, por mayores ingresos:

INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
115.05.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	15.778.636.-	
TOTAL INGRESOS		15.778.636.-	0.-

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
215.21	GASTO EN PERSONAL	15.778.636.-	
TOTAL GASTOS		15.778.636.-	0.-

Acuerdo N° 080/2017



6.- CONVENIO AD-REFERENDUM PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CALLE SAN LORENCITO Km 0,0 AL 0,7 Km

El Sr. Secretario Municipal, por expresa petición del Sr. Alcalde, procede a dar lectura a los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno del Convenio Ad-Referendum Programa de Pavimentación Participativa de fecha 06 MAR 2017 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío y la Municipalidad de Quilleco:

SEXTO: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo del año 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2016.

SÉPTIMO: De entre las obras postuladas se seleccionaron en los proyectos de la Municipalidad, que se pasan a consignar, identificándose las calles, pasajes y aceras de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

CALLE O PASAJE	TRAMO	SUPERFICIE APROX. m2
San Lorencito	Km 0,0 al Km 0,700	5.130
Aceras	Diversos Sectores	1.178

Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de M\$ 365.198.- que serán financiadas íntegramente por SERVIU Región del Biobío, de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta precedente.

OCTAVO: Se deja constancia que el Municipio individualizado, ha aportado los siguientes proyectos de ingeniería:

PROYECTOS DE INGENIERÍA:

CALLE O PASAJE	PROYECTO SERVIU PAVIMENTACIÓN	PROYECTO INGENIERÍA
San Lorencito	Calle Camino a San Lorencito	BB-1744

NOVENO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el/la proponente seleccionado/a el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Concluida la intervención del Secretario Municipal el Sr. Alcalde somete a votación el referido convenio.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Convenio Ad-Referéndum de fecha 06 de marzo de 2017, para la ejecución del proyecto seleccionado del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2016, celebrado con SERVIU Región del Bio Bío, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, proyecto Calle Camino a San Lorencito Km 0,0 al Km 0,7.

Acuerdo N° 081/2017

7.- CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue información relevante sobre el citado convenio.

Sr. Secretario Municipal, hace referencia a los siguientes aspectos del Convenio:



El Ministerio de Salud ha decidido reasignar a la Municipalidad, a través del Servicio, recursos que fueron reintegrados como saldos sin ejecutar, y que se reasignan para mejorar la calidad y accesibilidad de los usuarios.

Los recursos referidos ascienden a la suma de **\$ 50.000.000**, para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula Tercera precedente de este instrumento.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, en una cuota una vez tramitada la resolución aprobatoria de este Convenio.

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, si así fuera el caso, en términos aleatorios, a través del Departamento o Unidad que determine la Dirección del Servicio quién tendrá además las funciones de fiscalización y supervisión de este Convenio.

En forma adicional el Departamento de Salud informa que los recursos asignados a través de este convenio serán distribuidos de la siguiente manera:

DESGLOSE	MONTO EN \$
Productos Farmacéuticos	20.000.000.-
Mantenimiento de vehículos	15.000.000.-
Materiales y útiles de aseo	3.000.000.-
Material de oficina	2.000.000.-
Materiales y útiles quirúrgicos	2.000.000.-
Insumos, repuesto y accesorios computacionales	3.000.000.-
Otros (Insumos podología)	2.000.000.-
Calefacción (leña)	1.500.000.-
Combustible	1.500.000.-
TOTAL	50.000.000.-

Terminada la intervención del Secretario Municipal y considerando que este es un convenio que supera las 500 UTM el Sr. Alcalde lo somete a aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el "CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL" suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Servicio Salud Bío Bío mediante el cual se asigna a la Municipalidad de Quilleco la suma anual y única de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones pesos).

Acuerdo N° 082/2017

8.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Sr. Alcalde solicita la participación del Secretario Municipal para que presente las modificaciones al citado reglamento.

En su intervención el Secretario Municipal presenta al Concejo la modificación que se propone al Concejo del artículo 4º del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO:**

ARTÍCULO 4º modificado:

El Comité Técnico Administrativo, sesionará en forma ordinaria el primer día hábil de cada mes, entre las 15:00 y las 17:00 hrs., sin perjuicio de las sesiones extraordinarias, que serán convocadas, por el Alcalde, cuando la urgencia del tema lo amerite. Cada sesión podrá tener una prórroga por un máximo de treinta minutos adicionales, a la hora de término indicada, según la complejidad de la respectiva materia.

Concluida la intervención del Secretario Municipal el Sr. Alcalde somete a votación la mencionada modificación de reglamento.



Considerando la propuesta de modificación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el siguiente Reglamento Modificado de Funcionamiento del Comité Técnico Administrativo:

**CAPITULO I.-
Naturaleza y Constitución**

Artículo 1° : El Comité Técnico Administrativo es una instancia administrativa interna asesora del Alcalde en la coordinación y desarrollo armónico de los planes y proyectos comunales, siendo su objetivo básico optimizar la gestión interna del Municipio.

Artículo 2° : El Comité Técnico Administrativo será presidido por el Alcalde y, en su defecto, por el Administrador Municipal y estará integrado por los Directivos que ejercen la jefatura de Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Obras Municipales, Planificación y Desarrollo Comunitario.
Los Directivos que ejercen las jefaturas de Juzgado de Policía Local, Educación y Salud serán citados a participar ocasionalmente, cuando las materias a tratar así lo ameriten.

**CAPITULO II.-
Funciones**

Artículo 3° : El Comité Técnico Ejecutivo deberá cumplir a lo menos las siguientes funciones:

- a) Servir de instancia de difusión y análisis de las políticas, planes, programas y proyectos para el Desarrollo Comunal, y de coordinación para su plena aplicación.
- b) Proponer las estrategias operativas necesarias para el adecuado cumplimiento de los planes y programas municipales, y mejoramiento de los servicios municipales.
- c) Estudiar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos internos de la Municipalidad, proponiendo las modificaciones que sean necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- d) Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas e instrucciones dispuestas por la autoridad superior.
- e) Pronunciarse sobre cualquier materia que el Alcalde y/o el Concejo solicite relacionado con la gestión administrativa interna.
- f) Dar cuenta al alcalde de cualquier irregularidad que detecte en el conocimiento de las materias de su competencia.

**CAPITULO III.-
Funcionamiento**

Artículo 4° : El Comité Técnico Administrativo, sesionará en forma ordinaria el primer día hábil de cada mes, entre las 15:00 y las 17:00 hrs., sin perjuicio de las sesiones extraordinarias, que serán convocadas, por el Alcalde, cuando la urgencia del tema lo amerite. Cada sesión podrá tener una prórroga por un máximo de treinta minutos adicionales, a la hora de término indicada, según la complejidad de la respectiva materia.

Artículo 5° : La tabla de la sesión será elaborada con los temas que instruya el Alcalde. Los Directivos integrantes del Comité podrán proponer contenidos del temario a analizar en las sesiones ordinarias, mediante oficio dirigido al Alcalde con un mínimo de 48 horas antes de la sesión siguiente.

Artículo 6° : Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, dirimirá el Alcalde o el Administrador Municipal, en su caso.

Artículo 7° : De cada sesión se elaborará un acta de conclusiones o acuerdos.

**CAPITULO IV.-
Secretaría Ejecutiva**

Artículo 8° : La Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico Administrativo estará a cargo del Secretario Municipal, quien deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- a) Elaborar la tabla de la sesión.
- b) Consignar los respectivos acuerdos en las actas resúmenes.
- c) Elaborar las comunicaciones dirigidas las unidades municipales mediante las cuales se instruya las distintas acciones y su respectivo plazo de ejecución.
- d) Elaborar los decretos, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, instrucciones y circulares que corresponda para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité



**CAPITULO V.-
Asistencia y Quórum**

- Artículo 9° :** El Comité sesionará con los directores que se encuentren presentes en la sala a la hora citada, pudiendo esperarse un tiempo máximo de cinco minutos para iniciar la sesión, siendo las conclusiones a que se arribe válidas y representativas del pleno del Comité.
- Artículo 10° :** La asistencia de los Directores a cada una de las sesiones será obligatoria, sólo podrán justificar su ausencia cuando estén haciendo uso Vacaciones, Permiso Administrativo, Licencia Médica o Comisión de Servicio.
- Artículo 11° :** La inasistencia sin justificación a sesión de Comité de un Director será motivo suficiente para dejar constancia en su hoja vida.

CAPITULO VI

- Artículo Final :** El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación y sólo podrá modificarse por acuerdo del Concejo Municipal.

Acuerdo N° 083/2017

9.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Sr. Alcalde solicita la participación del Secretario Municipal para que presente las modificaciones al citado reglamento.

En su intervención el Secretario Municipal presenta al Concejo la modificación que se propone al Concejo de los artículos 3°, 11° y 12° del **REGLAMENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS:**

ARTICULO 3° modificado:

Para efectos del presente reglamento se entenderá como jornada ordinaria la siguiente:

La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios municipales será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de 9 horas diarias.

- a) El horario en que deberá cumplirse tal jornada será entre las 08:30 y las 17:33 horas de lunes a viernes.**

Los funcionarios municipales deberán desempeñar su cargo en forma permanente durante la jornada ordinaria de trabajo o cuando le sea encomendado el trabajo extraordinario.

- b) Por sus funciones específicas, algunas Unidades Municipales podrán diferir su horario de trabajo del ya estipulado en el punto anterior, lo cual deberá quedar establecido en un Decreto Alcaldicio, indicando horario de trabajo, Unidad y Funcionario (s).**

ARTICULO 11° modificado:

Será obligación de los Directores y/o Jefes de Unidad respectivos velar por el cumplimiento del siguiente Reglamento y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan en el caso de su incumplimiento.

ARTICULO 12° modificado:

El Departamento de Personal y la Dirección de Control fiscalizaran el cumplimiento del siguiente Reglamento.

Concluida la intervención del Secretario Municipal el Sr. Alcalde somete a votación la mencionada modificación de reglamento.

Considerando la propuesta de modificación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el siguiente Reglamento Modificado de Trabajos Extraordinarios:

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1°: El Artículo N.º 63 de la Ley N.º 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, faculta a los alcaldes para ordenar el desarrollo de trabajos extraordinarios para la realización de labores impostergables de buen servicio a realizarse a continuación de la jornada ordinaria de trabajo, en jornadas nocturnas o en sábados, domingos o festivos, disponiendo que tales trabajos deberán compensarse con descansos complementarios y/o si ello no fuere posible por razones de buen servicio, compensarse con recargos en las remuneraciones.



ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en las normas señaladas en el artículo anterior, mediante el presente reglamento se establecen los procedimientos que las distintas unidades municipales deberán respetar, desarrollar y cumplir con la finalidad de garantizar en primer término el cumplimiento de las ordenes e instrucciones de la autoridad municipal, y en segundo lugar las compensaciones a que los funcionarios municipales tiene derecho por el cumplimiento de tales ordenes e instrucciones.

ARTICULO 3º: Para efectos del presente reglamento se entenderá como jornada ordinaria la siguiente:
La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios municipales será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de 9 horas diarias.

a) El horario en que deberá cumplirse tal jornada será entre las 08:30 y las 17:33 horas de lunes a viernes.

Los funcionarios municipales deberán desempeñar su cargo en forma permanente durante la jornada ordinaria de trabajo o cuando le sea encomendado el trabajo extraordinario.

b) Por sus funciones específicas, algunas Unidades Municipales podrán diferir su horario de trabajo del ya estipulado en el punto anterior, lo cual deberá quedar establecido en un Decreto Alcaldicio, indicando horario de trabajo, Unidad y Funcionario (s).

ARTICULO 4º: Se entenderá por trabajo extraordinario aquel realizado a continuación de la jornada ordinaria de trabajo y para su realización deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Existir la necesidad de realizar actividades municipales impostergables por razones de buen servicio, a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos.
- b) Ser autorizada su realización por el Alcalde, o quien legalmente le reemplace, antes de que estas se lleven a cabo.
- c) Debe ser registrado su desarrollo en los sistemas de registro de horarios en vigencia.
- d) Después de realizadas acreditar su cumplimiento, mediante los medios que se consideren pertinentes. (Certificados, trabajos elaborados, informes, registros fotográficos u otros apropiados)

ARTICULO 5º: El Alcalde deberá ordenar a través de decreto alcaldicio los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuese posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

ARTICULO 6º: Los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada ordinaria, es decir, los realizados al margen de dicha jornada y hasta las 21:00 horas en días hábiles, se compensan mediante un descanso complementario, el que será igual al tiempo trabajado más un aumento de 25% o en su caso a un recargo de igual porcentaje sobre el valor de la hora ordinaria de trabajo.

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 8º: Al disponer los turnos respectivos, debe atenerse a la posibilidad de que el funcionario pueda realizar, adecuadamente, las tareas que se le encomienda y que la extensión horaria de las mismas, no le signifique un esfuerzo físico o intelectual que por su intensidad, podría afectar su salud y obstar al normal desarrollo de las labores pertinentes. Para estos efectos, los Directores y/o Jefes de Departamentos no programarán trabajos extraordinarios diurnos con una extensión superior a 40 horas al mes por funcionario.

ARTICULO 9º: Cuando un Director y/o Jefe de una respectiva Unidad identifique la necesidad de realizar trabajos extraordinarios por labores de carácter impostergable, deberá seguir el siguiente procedimiento:
Eleva solicitud al Alcalde de la siguiente forma:

- Oficio conductor o memorándum describiendo lo que se solicita, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Proyecto, Programa o Actividad que justifique la labores a desarrollar, detallando trabajos a realizar, entendiéndose por trabajos específicos a realizar fuera de la jornada ordinaria de esta y que tienen la calidad de "impostergable";
 2. Señalar el nombre, grado y número de horas de él o los funcionarios que han de realizarlo, y si estas horas serán diurnas o nocturnas.
 3. Indicar él o los días y horarios en que estos se han de realizar, de acuerdo al artículo 4º, del presente reglamento y
 4. Señalar el o los lugares físicos donde se realizarán dichas actividades.
 5. Se deberá indicar la forma de compensación:
 - a) Si dicho trabajo extraordinario se compensará con descanso complementario.
 - b) O con recargo en las remuneraciones.

En ambos casos, el Departamento de Personal procederá a confeccionar Decreto Alcaldicio correspondiente, previo Vº Bº del Alcalde.



- En el caso en que el trabajo extraordinario sea compensado con descanso complementario, el Director y/o Jefe de Departamento deberá tomar las medidas necesarias para que los funcionarios hagan uso de este descanso, inmediatamente después de realizado el trabajo extraordinario y hasta antes del plazo de prescripción.
- En el evento en que las horas extraordinarias correspondan que sean pagadas con recargos en sus remuneraciones, los Directores y/o Jefes de Departamentos enviarán al Departamento de Personal, en el transcurso de los 5 primeros días hábiles de cada mes, una constancia de horas extraordinarias, indicando los funcionarios y la cantidad de horas que corresponde cancelar a cada uno de ellos.

ARTICULO 10º: Facultase al Departamento de Personal para que verifique que las constancias de horas extraordinarias informadas por los Directores y/o Jefes de Departamentos correspondan a las registradas en las tarjetas, libros o en los registros de control de asistencia establecido por la Alcaldía cuando correspondan; en caso de diferencia, primará lo establecido en el registro de control informado por Departamento de Personal.

FISCALIZACIÓN

ARTICULO 11º: Será obligación de los Directores y/o Jefes de Unidad respectivos velar por el cumplimiento del siguiente Reglamento y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan en el caso de su incumplimiento.

ARTICULO 12º: El Departamento de Personal y la Dirección de Control fiscalizaran el cumplimiento del siguiente Reglamento.

PRESCRIPCIÓN

ARTICULO 13º: El derecho a descanso complementario por trabajos extraordinarios, prescribe en el plazo de 2 años desde que se hace exigible, desde que el Alcalde dicte los decretos fijándolos conforme al Artículo 157 de la Ley 18.883.

ARTICULO 14º: El derecho al cobro de la asignación por horas extraordinarias prescribe en el plazo de 6 meses, también contado desde que se hizo exigible, o sea a contar del día que periódicamente se paguen las remuneraciones en la municipalidad por mensualidades vencidas conforme al Artículo 98 de la Ley 18.883.

ARTICULO 15º: Para proceder al pago de trabajos extraordinarios de los funcionarios que se encuentren en cometido funcionario fuera de la comuna se deberá acreditar mediante acta o registro de la actividad a la cual asista, ya sea reunión, curso, seminario o capacitación. Si fuera de la jornada ordinaria el funcionario se encuentra trasladándose en vehículo municipal, dicho trabajo se cancelará como extraordinario solo si se trata de transporte de carga vinculada a tareas municipales, no obstante, si ese traslado es el regreso de un curso o reunión, no corresponderá a pago de trabajo extraordinario.

Acuerdo Nº 084/2017

10.- VARIOS

- a) **Sr. Galindo**, en atención al operativo de esterilización de mascotas, solicita a la Administración se haga una instrucción en relación a la tenencia responsable de mascotas y se dé a conocer la nueva ley a la comunidad, lo que significa tener una mascota. Hace una reflexión en relación al tema, lo considera una situación irracional, las mascotas se están volviendo parte cuasi humana, incluso algunos les ponen ropa y ellos tienen su propia piel, lo que les da la capacidad de protegerse de forma natural, pero hay familias que los consideran hijo y les dan los mismos alimentos que ellos consumen lo que les hace mal. Cree se debe hacer la diferencia entre animales y humanos, lo que ya es social y lo considera una locura colectiva porque lo tratan como personas, ellos no tienen pensamientos por lo que no tiene un desarrollo cognitivo, se debe recordar cada cierto tiempo que son animales y se les debe tratar en esa condición lo que no quiere decir que se trate con agresividad, con castigo. Sobrevalorar la presencia de las mascotas en nuestra sociedad es muy complicado, hay un mercado completo que se ha desarrollado alrededor de ellos, tienen psicólogos, hospitales, clínicas, hoteles especializados para ellos, lo considera que es una carencia que se está manifestando en la persona más que una necesidad. También cree que es necesario considerar a futuro poder contar con un canil, lo sugiere porque los técnicos de PRODESAL se han vuelto en asistencia médica con respecto a animales ya sea caballo, vacas y perros, y la asistencia a un perro es de especial cuidado porque la sociedad protectora de animales puede acusarlos de ejercer ilegalmente algo que no les corresponde.



- b) **Sr. Espinoza**, hace mención de una nota recibida hoy, que se trata de una solicitud de ayuda para la menor de cuatro años de edad, Estefanía Escobar, desde el año pasado que padece una enfermedad complicada. Consulta si a través del Departamento Social se le está prestando ayuda, si no es así, cree que se debería considerar el caso para que se visite, tiene entendido que a otros Concejales también les llegó la nota.

Sr. Alcalde, se pondrá en contacto con el Departamento Social y desde ahí ver con Salud y hacer coordinaciones para saber dónde la van a operar para ayudar a rebajar costos a la familia. En cuanto a la ayuda de pasajes y aporte económico se puede hacer.

- c) **Sr. Muñoz**, pide disculpas por su atraso, es algo que nunca hace, pero tenía una atención médica a la cual no podía faltar.

En cuanto a las visitas que estuvieron presente en la sesión anterior, se refiere a la representantes de la DOH y de Vialidad, quedó muy contento por las noticias que dieron con respecto a los trabajos que se están haciendo y del futuro asfalto en el Sector Las Águilas Norte y Sur, como también sobre los APR, se ve por fin ahora una esperanza.

Recuerda que este viernes 5 de mayo es el saneamiento animal en el Fundo Coihueco, para que el Alcalde vea la posibilidad de asistir alrededor de las 11:00 horas de la mañana, para motivar en parte lo que quiere hacer con la gente, que es formar la agrupación de pequeños ganaderos agrícola.

La semana pasada salió los resultados del SIMCE 2016, por lo que le gustaría que se diera a conocer al Concejo.

Consulta a quién le corresponde el mantenimiento de la plaza.

Sr. Alcalde, responde que está considerado dentro del proyecto, también menciona que no viene considerado el pozo, se tiene que hacer cargo de todo la Municipalidad. La comunidad está muy preocupada por la mantención de los juegos.

Responde en atención al primer punto del Concejal diciendo que está en la comuna la máquina de Vialidad y comenzó con la reparación de caminos, partió con el sector de Bajo Duqueco, mañana Río Pardo - Villa alegre y la próxima hacia Cañicura.

Sr. Muñoz, menciona que estuvo por sector Villa Alegre y el camino está muy malo como también el sector Los Prados está intransitable.

- d) **Sra. Pamela Vial**, solicita un informe de las propiedades municipales, no recuerda si el año pasado se hizo un catastro.

Sr. Cid, responde que lo único que se ha hecho, a través del Departamento de Obras (como gestión) se hizo un catastro de las propiedades y en el estado que se encuentran, hay algunas que están saneadas totalmente y otras que están dentro de una sola escritura del año 1930 y tanto, y que nunca se ha hecho un loteo.

Sra. Pamela Vial, solicita tener esa información, sobre todo de los terrenos rurales, las dimensiones etc., lo consulta porque le llamaron, para saber si la Municipalidad vendía un terreno en el sector de Tinajón.

Consulta por el estado del proyecto de la Biblioteca Municipal, ella pertenece al Centro Cultural Amigos de la Biblioteca y le han preguntado por la situación de ese proyecto, por lo que propone que la Comisión de cultura pueda trabajar con SECPLAN. Y también poder colaborar con las actividades de la Biblioteca.

Sr. Alcalde, responde que el proyecto está presentado a Fondos Regionales. También cree importante poder solicitar una audiencia con la DIBAN, porque recuerda que existía un compromiso de reponerla en el corto plazo.

En relación a la petición de la Concejala, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda derivar a la Comisión de Cultura la materia estado de avance del proyecto reconstrucción de la Biblioteca Municipal.

Acuerdo N° 085/2017

- e) **Sr. Pérez**, en atención a la Pavimentación de San Lorencito, consulta ¿cómo se va a ver la situación del camino de acceso, habrá algún cambio? una vía habilitada. Manifiesta estar feliz por el proyecto que irá en beneficio de la población.

También se refiere a la tenencia responsable de mascotas, en el programa de esterilización que se viene sería super importante que en cada sector ir dando a conocer los deberes y derechos al tener una mascota y la responsabilidad que se debe tener sobre ellos.



En San Lorencito llega mucho perro abandonado y se debería sancionar a las personas que abandonan sus mascotas. Cree que se debe educar más a la comunidad.

Sr. Alcalde, se refiere al programa de estilización de mascotas, el que no apunta mucho a la educación, sino que a realizar la esterilización de caninos y felinos. Se va a conversar con las personas, para ver la posibilidad de hacer charlas, ellos enviarán material para su distribución y la idea es que las personas que vengan entreguen una charla previa y hacer aplicación de la ley.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:11 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 10 de mayo de 2017, a las 10:00 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL